VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.139.756 de Pereira ¿ Risaralda, Secretario de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No 0907 del 19 de julio de 2022, y acta de posesión No 0322 del 21 de julio de 2022, en su calidad de delegado del Alcalde, según Decreto No 00423 del 23 de mayo del año 2023, quien esta autorizado para contratar mediante el Acuerdo No 030 de Diciembre del 2020, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que para los efectos del presente contrato se denominará, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **CORPORACION MUSICAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA BECAO , identificado(a) con NIT No. 900704000-7, expedida en PEREIRA, representado(a) o apoderado(a) legalmente por RODWIN JEFFERSSON NOREÑA OSORIO identificado(a) con no. 1088240964, expedida en CALI**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION No 1 del contrato No. 2458 del 23 de febrero de 2023 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE CULTURA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. E PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2458 DEL 23 de febrero de 2023,cuyo objeto es: ¿PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DE LOS ARTISTAS DE TRAYECTORIA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PARTICIPARAN EN LOS ENSAMBLES CON LA BANDA SINFONICA DE PEREIRA PARA LOS CONCIERTOS ESPECIALES, QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RELACIONADOS CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA¿. 2)Que con base en el informe de supervisión y justificación, la Secretaria de Cultura de conformidad con sus funciones, competencias y responsabilidades, debe fortalecer los procesos de promoción y divulgación de una oferta cultural diferenciadora e incluyente para la comunidad Pereirana, se adicionará al presente contrato la realización de dos (2) conciertos especiales de navidad con la participación de artistas de trayectoria local que en ensamble con la Banda Sinfónica de Pereira realizarán dos puestas en escena musicales alusivas a la navidad que se realizarán en dos (2) escenarios de libre acceso al público en el municipio de Pereira concertados previamente con la Secretaría de Cultura. Para el desarrollo de estos ensambles musicales es indispensable contar con los artistas invitados a cada uno de los conciertos, para que garanticen la calidad de las dos (2) puestas en escena

artísticas musicales, con lo cual se pretende desarrollar una programación variada, de calidad e incluyente, la realización de estas actividades artísticas culturales nos permiten cautivar nuevos públicos gracias a esta completa y variada programación, logrando de esta manera conservar un amplio posicionamiento y reconocimiento por parte de la ciudadanía en general, a partir de las acciones que adelanta la Secretaría de Cultura de Pereira, siendo una de las dependencias de la Administración Central que más impacto social tiene en la ciudad, dado que sus programas van enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento de procesos culturales dirigidos a la población en general, principalmente a la más vulnerable. Teniendo en cuenta que el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Cultura debe garantizar una oferta cultural diferenciadora e incluyente en las diferentes agendas de temporada, se requiere la presente adición con el fin de realizar dos (2) conciertos especiales de la Banda Sinfónica de Pereira en ensamble con diferentes artistas locales, en el marco de la navidad en Pereira, que contarán con acceso gratuito para la comunidad en general y que apuntan al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y plan de acción de la Secretaría de Cultura., se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR EL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No. **2458** DEL **23 de febrero de 2023,** CELEBRADO CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 2810 DEL 23/02/2023, POR **VALOR DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($179.856.000.oo)**, CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DE LOS ARTISTAS DE TRAYECTORIA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PARTICIPARAN EN LOS ENSAMBLES CON LA BANDA SINFONICA DE PEREIRA PARA LOS CONCIERTOS ESPECIALES, QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RELACIONADOS CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000.oo) para un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($199.856.000.oo) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 10155 de fecha 05-DIC-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** UN (1) ACTA POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA ADICIÓN Y POSTERIOR A LA

APROBACIÓN DEL INFORME FINAL POR PARTE DEL SEUPERVISOR DESIGNADO. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP). **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO
Delegado Del Acalde
02460285171337-3302587-007162677

RODWIN JEFFERSSON NOREÑA OSORIO
Contratista

Elaboró: Redactor: Monica Lucia Bustamante Castañeda / CONTRATISTA

/